

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha paso la presente demanda de la Seguridad Social de Primera Instancia, promovida por **GONZALO BERNAL JARAMILLO** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la ADMINISTRADORA D FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. (Rad. 2021 – 252)**, a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que correspondió a este despacho por reparto efectuado el día 28 de mayo 2021. Sírvase proveer,

ROSSANA RODRÍGUEZ PARADA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 1539

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Antes de decidir sobre la admisión de la presente demanda, y a efectos de determinar la competencia de este Despacho judicial para conocer de la controversia, conforme lo prevé el artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, debe aportar la reclamación que el demandante hizo a Protección S.A. solicitando la ineficacia de su traslado, ya que los que aportó solo es de solicitud de información, para poder determinar competencia, para lo cual se le concede un término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

En estado No. 124 de esta fecha se notificó la anterior providencia. Manizales, 29 de julio de 2021.

ROSSANA RODRÍGUEZ PARADA
Secretaria